

# NOTICIERO DE SORIA

Fundador: PASCUAL P. RIOJA

Dirección, Administración y Talleres: PLAZA DE AGUIRRE, 9

AÑO DE FUNDACION: 1.888

Hoy Lunes 22 de Junio de 1936

NUMERO DE HOY 5.691

## El nuevo Gobierno francés

El nuevo Gobierno Blum, ha formulado el programa que se propone desarrollar en ejecución del mandato del Frente Popular: los postulados principales de dicho programa, comprenden la nacionalización del Banco de Francia y la aplicación de la semana de cuarenta horas.

Se trata de postulados que los marxistas vienen formulando desde hace muchos años y especialmente después de la guerra: sin embargo, a pesar de la influencia ejercida en los gobiernos de los diferentes países, dichas reformas no han sido realizadas hasta ahora más que en los países fascistas.

Así que la primera tarea de un Gobierno que alcanzó el poder sobre la base de la lucha contra el fascismo, consiste precisamente en copiar las reformas que el fascismo ha realizado y que por las características del régimen fascista han sido consagradas por el éxito, mientras que en los regímenes antifascistas ni habían sido intentadas, ni probablemente darán resultados favorables.

Porque son precisamente las doctrinas antifascistas las que impiden que dichas medidas tengan eficacia: cuando se educa a los obreros para exigir jornales siempre más elevados, saboteando en cambio la disciplina y el rendimiento de la producción, es imposible poder lograr al

mismo tiempo la reducción de la semana de trabajo.

En efecto, los obreros franceses han demostrado enseguida que no tienen ninguna confianza en el Gobierno nuevo, y antes de que este pudiera realizar sus planes, han desencadenado una serie de huelgas que se van resolviendo a base de compromisos provisionales destinados a permitir al Gobierno a salir del apuro, pero que comprometen cualquier reforma orgánica.

El colapso de la economía ha alcanzado proporciones muy graves y el éxodo del oro ha tomado proporciones catastróficas amenazando la consistencia del franco, que el Gobierno preferiría no desvalorar, pero que prácticamente ha sufrido ya una merma considerable.

En el campo internacional, el evidente acercamiento entre Londres, Berlín y Roma, despierta muchas inquietudes, aunque de momento el Gobierno se encuentra paralizado: la actitud de los países balcánicos es también de un progresivo alojamiento de la órbita política de Francia.

Concluyendo, el nuevo Gobierno francés, que tenía que resolver graves problemas, por ahora no ha logrado más que agravarlos y enmarañarlos más, así que las perspectivas para un futuro próximo no son muy favorables.

MANUEL F. RQUIER.

## Se aumenta en seis millones de pesetas la dotación con destino a mejoras en los ferrocarriles

La «Gaceta» publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Decreto de Gobernación disponiendo se entiendan aplicables a los funcionarios de los cuerpos de Seguridad y Asalto los preceptos contenidos en el artículo 10 del decreto de 2 de julio de 1935.

Orden de Instrucción Pública derogando el artículo 11 del decreto de 2 de julio de 1935 y en su consecuencia, la lista de mérito que ha de servir para la colocación provisional de los alumnos en el período de prácticas.

Orden de Obras Públicas relativa a la distribución de la tasa del 3 por 100 sobre tarifas ferroviarias que se indican:

Central de Aragón, 1.760 pesetas.

Madrid a Aragón, 23.010 pesetas.

Decreto de Hacienda aumentando en seis millones de pesetas la dotación figurada en el vigésimo presupuesto para el segundo trimestre del año actual con destino a obras de mejora, ampliación, enlace y electrificación de líneas y adquisición de material móvil y de tracción para las compañías adheridas al régimen ferroviario de ferrocarriles explotados por el Estado.

Otro admitiendo a don Antonio Rodríguez Mata, la dimisión que ha presentado del cargo de consejero en representación del Estado en la Compañía arrendataria del monopolio de petróleos.

Otro nombrando consejero en representación del Estado en la Compañía arrendataria del monopolio de petróleos a don Francisco Méndez Aspe.

Otro ídem ídem del Banco de España a don Enrique Domínguez Mata.

Decreto de Obras Públicas nombrando consejeros inspectores generales del cuerpo de Ingenieros de caminos, canales y puertos a don Emilio Azarola Grisellón y don Gabriel Rebollo Canales.

Decreto de Industria y Comercio haciendo extensivo a todos los empleados de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación la inamovilidad que el artículo 57 del reglamento de 26 de junio de 1926 reconoce a los secretarios.

## CLINICA DENTAL Victor Higes Odontólogo

Enfermedades de boca y dientes. Dentaduras de todos los sistemas.

Canalejas 8, 1.º SORIA

## Contra las Bolsas negras

Coincidiendo con el acceso del catedrático don Enrique Rodríguez Mata, a la dirección, en representación del Gobierno, del Centro Oficial de Moneda, parece que el problema del cambio va a entrar, o ha entrado ya, en una fase nueva de tipo combativo por parte del Estado.

El primer cuidado del Ministro ha sido proporcionar al Centro regulador los elementos metálicos necesarios para ejercer su función; de ahí los recursos procedentes de los recargos arancelarios establecidos y el nuevo crédito votado por las Cortes.

La reorganización del Centro anunciada por el Ministerio parece va a llevarse de un modo eficaz sin manifestaciones externas; habrá mayores restricciones en la cesión de divisas para aquellas importaciones que no sean indispensables y, sobre todo, a lo que parece va a atender principalmente el Centro a luchar con las bolsas negras. A este efecto parece que ya han empezado a actuar de acuerdo con el señor Rodríguez Mata

y el Subsecretario de Hacienda señor Méndez, elementos que no son precisamente los de carácter bancario.

Se va, pues, a imponer con toda la acción propia del Gobierno la sanción debida a la actuación de estas bolsas y a la de aquellos elementos que no cumplan la obligación de entregar las divisas que posean al Centro Oficial.

Estas medidas de las que ya a la hora presente se conocen algunos ejemplos no han de ser desde luego combatidas ni censuradas por nadie. Sin embargo aún en el caso de esta general conformidad, acaso se dude de su éxito pensando lógicamente que no basta la sanción de la falta mientras exista un estímulo tan poderoso para cometerla en esa misma irregularidad con que cumple el Centro su obligación de suministrar divisas y las grandes facilidades que esta ilegal especulación ofrece a los importadores para la adquisición inmediata de la moneda que precisan.

## Incorporación de reclutas

Por orden que publica el «Diario Oficial del ministerio de la Guerra» se dispone que el día 1 de julio próximo se incorporen a los Cuerpos a que están destinados sin previa presentación en las cajas de reclutas, los 3.803 reclutas acogidos a los beneficios del capítulo XVII del reglamento de reclutamiento, segunda mitad del cupo de filas fijado por orden del 25 de septiembre pasado, incrementados por los que hayan cesado en prórroga de segunda clase y se hallen acogidos a estos beneficios con arreglo a las reglas que se citan.

Los pertenecientes al segundo llamamiento del cupo de filas y agregados al mismo, ingresarán en la Hacienda el segundo plazo de la cuota desde el 1 de julio al 26 de diciembre próximo y los que no lo efectúen continuarán en filas como soldados de haber, determinándose por sorteo si les corresponde servir en la Península o en Africa. Estos reclutas serán licenciados sin previa orden del ministerio, al cumplir los seis meses en efectivo del servicio en filas.

Por otra orden se dispone se convoque oposiciones para cubrir las plazas de aspirantes al Cuerpo Jurídico Militar y además las vacantes de teniente auditor de tercera de plantilla, que existan en el día que terminen las oposiciones.

## Un artículo periodístico sobre el proyecto del señor Madariaga dice se trata de una nota confidencial

PARIS.—«La Tribune des Nations» publica un extenso artículo de su corresponsal en Ginebra, señor Pöbers, acerca de la reforma de la Sociedad de Naciones y el proyecto del Sr. Madariaga, precisando que se trata sólo de una nota confidencial redactada por el Sr. Madariaga con el único objeto de facilitar el estudio emprendido por los representantes del llamado grupo de los países neutrales, del que forma parte España, constituido por los países escandinavos y Suiza.

Como ya se conoce, el Sr. Madariaga, estima que no debe introducirse enmienda alguna en la parte cuyos artículos, están estrechamente unidos, sino sólo proceder a una revisión de su aplicación, especialmente en lo que se refiere a prevenir los conflictos internacionales.

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA

## ¡Atención, Cursillistas!

Está próxima a agotarse la segunda edición de la CLAVE PRÁCTICA con TEMAS MODELOS CRONOMETRADOS y selección de materias pedagógicas, siguiendo punto por punto los tres ejercicios y el cursillo de perfeccionamiento. Libro indispensable durante toda la oposición y el cursillo. Servimos inmediatamente los pedidos contra giro 16 pesetas o a reembolso. — INSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE ENSEÑANZA — Apartado 4.088. — FLORIDA, 1. — MADRID

## Obras de García Ardura

De utilidad para los aspirantes a ingreso en las Academias Militares, Naval Militar, Ingenieros civiles, Arquitectos, Auxiliares de la Ingeniería, Telégrafos, Magisterio, etc.

**Ejercicios y problemas de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.** (Agotada)..... 18 ptas.

**Ejercicios y problemas de Aritmética,** cuarta edición 1934..... 12 »

**Ejercicios y problemas de Algebra,** cuarta edición 1934..... 12 »

**Problemas gráficos y numéricos de Geometría,** cuarta edición 1936..... 12 »

**Ejercicios y problemas de Trigonometría,** segunda edición, 1918..... 5,50 »

**Preliminares de Geometría analítica.** (Agotada)..... 3 »

**Perspectiva y sombras** (Agotada) 12 »

**Memorandum del Ayudante de Obras públicas,** segunda edición..... 3 »

De venta en las principales librerías

Pedidos a casa del autor, Atocha, 57, teléfono 20021. Madrid



**¡ERA VERDAD!**

El único remedio eficaz y seguro para combatir y curar radicalmente la Anemia, Inapetencia, Debilidad cerebral, Desequilibrio nervioso, Agotamiento, es el poderoso reconstituyente y famoso Jarabe de

### HIPOFOSFITOS SALUD

Enriquece la sangre, estimula el apetito, tonifica el cerebro, temple los nervios, nutre y fortifica positivamente. Energico regenerador de la sangre, es una fuente de vida para los débiles, agotados, y una ayuda poderosa para los convelescentes.

**LAXANTE SALUD**  
Estreñidos y biliosos curados radicalmente. Es suave y eficaz. Grageas en cajitas precintadas. Pídense en farmacias.

Aprobado por la Academia de Medicina. Es inalterable. Puede tomarse en todo tiempo. No se vende a granel.

# Monumentos Personajes y hechos culminantes de la Historia Soriana

por Antonio Pérez-Rioja

(Académico correspondiente de la Historia) y Cronista Honorario de Soria.- Año 1883

(Continuación).

## Título de los pleitos que deben valer, ó non

Todo pleito que derechoamiente fuere fecho entre algunos omnes, y pudiere ser firmado ó conocido por las partes, maguer non sea hi puesta penna, sea guardado; et si penna hi fuere puesta en el pleito que contra ello viniere, que peche la penna, et la penna que pueda ser puesta en tanto quanto montare la demanda; et si maior fuere hi puesta, que vala en tanto quanto fuere puesta la demanda, é non en mas, et donde nuso que pueda ser puesta en tanto en quanto las partes se avinieren.

Si algun omne fiere pleito derecho con otro, quel queredare lo suio quiere sea fio, quier otro qualquiere, sea tenuto de guardar el pleito, así, como era tenuto el que fizo el pleito; salvo si fuere pleito que non pase á otro ninguno si non a quel que lo fizo, como si mismo, ó otra cosa semejable.

Pleito que sea fecho por fuerza ó por miedo, así como sil toviessen en prision, ó que tema prender muerte, ó otra penna de su cuerpo, ó deshonra, ó pérdida de su aver, ó de otras cosas semejables, non vala, nin carta nin juicio que sea fecho sobre tal pleito; salvo el pleito que se faga en prision derecha.

Quando alguno pusiere pleito con otro sobre cosa que non debe ser, como sil prometió quel ayudaría amatar, ó ferir, ó deshonrar alguno, é aforzar mugier, é otra cosa semejable, ó prometiere que él lo hará por sí mismo, é lo hará cumplir á otro, maguer sea hi puesta penna, nin vala el pleito, nin la penna que fuere puesta sobrello. Si siervo de alguno fiere debda, ó fiadura sin mandamiento de su señor, el nin su señor non sean tenudos de responder por ello si non fuere siervo que compre é vendan por mandado, ó por consentimiento de su señor; et si el siervo franqueado sin precio fiere deshonra á su señor, ó qualquiere de sus herederos, ó lo acusar en alguna cosa porque merezca muerte, salvo el señorio de Rei, é fuere en testimonio contra él, por cosa que deba morir, ó perder miembro, ó casare en linaje, puedalo el señor tornar á servidumbre: esto mismo sea de las mugieres franqueadas, salvo que casen do pudieren.

Si sobre querrela que alguno oviere de otro, pusieren el pleito en mano de parientes ó de amigos componedores, é los parientes recibieren el pleito, ó comenzaren á saber de, non lo pudan dexar, salvo por avenencia de ambas las partes; et si los

parientes non se avinieren entre sí, el Cabildo de los Alcaldes deles un omne bueno por comunal, y sea atal que non haien mas parentesco con la una parte que con la otra, é lo que aquellibrare, ó mandare con elluno de los parientes, ó de los componedores que fueren tomados para librar el pleito, que vala.

Pleito, ó postura, ó debda, ó avencia que fijo aparentado fiere, y quier sea de edad, quier non, con otro omne qualquiere, ó otro con él, non vala, quier sea á su plazo; mas alguno fiere danno en las mieses, ó en las vinnas, ó en algunas otras heredades de padre, de su pariente cuio paniguado fuere, seiendo de edad, pueda peindrar, é acorrallas, é su padre, ó su pariente cuio paniguado fuere, coia la calonna por su iura del, segund que manda el fuero en el titulo de los danos de las mieses; et en otra manera non sea recibide en firma, nin en salva en pleito ninguno.

Mugier maridada, si en pleito entrare con otro omne alguno, ó otro con ella sin otorgamiento de su marido, non vale, salvo en aquellas cosas é en aquella guissa que dice el capitulo que es en el titulo de los emplazamientos, ó en el pleito de filaza, é de las otras cosas que pertenescan á los fechos mugeriles, fasta en cinco sueldos.

(Continuará).

## Donativo a Soria y su provincia

El notable pintor y poeta madrileño don Antonio Simón Cuevas, ha tenido para Soria y la provincia un rasgo de distinción y generosidad.

Hace poco tiempo escribió al Alcalde de Soria señor Royo Arana, comunicándole su deseo de donar a Soria y la provincia el Museo de sus obras y establecerlo en uno de los pueblos de pinares que continuamente lo frecuentan infinidad de personas; puesto que los hijos de la provincia saben dar valor y apreciar el dote artístico y cultural de lo que las buenas obras representan para el estudio y educación de nuevas generaciones.

El Alcalde de la ciudad aceptó sin vacilación la oferta agradeciendo la espontaneidad del culto y documentado artis-

ta, que viene a enaltecer la tierra castellana. Las gestiones se encaminaron, poniéndose al habla con el Alcalde de Vinuesa y en la simpática villa de pinares será establecido el museo que detallamos.

Los trabajos del artista, cuya destacada personalidad ha tenido a bien donar a nuestra provincia tendremos pronto ocasión de verlos.

Por nuestra parte felicitamos y agradecemos la distinción y generosidad del señor Simón Cuevas, por cuanto a Soria y su provincia se refiere, y así mismo lo hacemos al señor Royo Arana y Alcalde de Vinuesa por sus gestiones realizadas en beneficio de los sorianos.

## El Ministro de Instrucción Pública en Soria

El pasado sábado por la noche llegó de Madrid don Francisco Barnes, ministro de Instrucción Pública, quien después de visitar la ciudad; en la mañana de ayer salió para Agreda a visitar el Monasterio de Beruela.

Acompañaron al Ministro hasta el límite de la provincia el señor Gobernador civil y el diputado a Cortes señor Artigas Arpón.

### Noticias interesantes

Nos dicen, que el Sr. Barnes a instancia del diputado señor Artigas Arpón, ha dicho, que si el Municipio de Soria consigna o dona un solar, que pudiera ser el que posee en el Espolón, expropiando alguna de aquellas viejas casas allí existentes, se edificaría inmediatamente un edificio para Instituto de 2.ª Enseñanza cuyo presupuesto podría ser de un millón de pesetas.

De este modo podría aprovecharse el viejo edificio del Instituto actual para la ampliación de las escuelas graduadas.

También se nos dice, como cosa segura, que los grupos escolares para Soria que tiene solicitados el Municipio serán un hecho en los próximos Consejos de Ministros.

Esta labor llevada a cabo por el diputado señor Artigas Arpón, en pró de Soria veremos con agrado que se realice; y por tal le felicitamos, puesto que para nosotros todo lo que redunde en beneficio de la patria chica constituye una verdadera alegría.

## REMITIDO

### Sr. Presidente de la Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla y del Centro de España

Distinguido señor y amigo: Le expongo a continuación unos comentarios que en derecho me sugiere la lectura de la ley de 30 de mayo último y de las bases para ser aplicada, en orden a colocación de trigos retenidos, limitándome a un rápido examen de dichas disposiciones, que afectan a la fabricación de harinas.

Aquellos son los siguientes: Primero.—La ley de 30 de mayo, autoriza al Ministro de Agricultura para que pueda concertar con los fabricantes, individual o colectivamente, la colocación del trigo que menciono.

Si concertar, en lenguaje jurídico, es convenir o pactar alguna cosa, en definitiva, establecer un convenio o contrato, no hay duda de que existiendo dos partes interesadas, las bases de su concierto han de ser establecidas por ambas, y en el caso más desfavorable, por lo menos oída una de ellas, que podrá alegar, discutir o impugnar lo que entienda perjudicial o lesivo para sus intereses.

Por tanto, si se parte de tal autorización, encaminada únicamente al establecimiento del concierto, hay una manifiesta contradicción entre lo que es autorizado y lo que después se estatuye, ya que con absoluta ausencia de una parte, se imponen gravámenes y obligaciones a ésta, que viene a constituirse en sujeto pasivo, y ordenado en el presente caso, sin controversia de ninguna clase.

Tan esencial infracción, dicho en términos de derecho, determina una parte dispositiva de obligado cumplimiento, y en abierta oposición a lo que fué exclusivamente autorizado.

Y de ahí, que al consignarse una obligación de tanta importancia jurídica como tiene el depósito, se imponen graves deberes a los fabricantes, que sobre ellos no fueron oídos, aumentándose aquellos con la imposición de crecidos desembolsos, como son los anejos a la guarda del trigo con el personal necesario y demás elementos adecuados para el buen cumplimiento del encargo, ha de correr con el pago de seguros, mencionados en forma imprecisa, con la exposición lógica de incidir en error al al contratarlos, y además satisfará el pago del acarreo que se consigna en el párrafo segundo del artículo primero.

En relación a seguros, debe recordarse que el artículo octavo de la ley de 9 de junio de 1935, dispone que «El Ministerio de Agricultura cuidará de que todo el trigo adquirido quede a salvo de toda clase de riesgos asegurables.» Y si el cuidado de éstos debía correr a cargo del Ministerio y la ley de 30 de mayo es derivación de la mencionada, cuyo fin es la colocación del trigo retenido en virtud de aquella, no hay posibilidad de admitir que abase de una autorización para concertar, sean los fabricantes quienes atiendan con sus intereses, lo que específicamente estaba asignado al propio Ministerio.

Segundo.—La imposición de tales desembolsos a los fabricantes de harinas, sea uno u otro el nombre o concepto jurídico que se les asigne en derecho, desde el momento en que grava el peculio de aquéllos, es reusada por el art. 115 de la Constitución vigente, y si esto es así, al menos como hipótesis derivada de lo expuesto, aquella ley puede ser objeto del recurso estatuido en los arts. 101 y 121 de la Carta del Estado, y apreciarse su inconstitucionalidad, conforme a los cánones que en aquella se mencionan, relacionados con la ley de 14 de junio de 1933 y su Reglamento de 6 de abril de 1935, en orden al funcionamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Tercero.—Al desarrollar el precepto legislativo de referencia, se mantienen aquellas situaciones, y en las bases creadas con tal fin, se reiteran las obligaciones ya examinadas. En refrendo de las mismas, se consigna la base sexta y ella merece singular atención.

Dispone la mencionada, que los depositarios responderán de la cosa depositada «de acuerdo con las prescripciones del Código civil y del de Comercio y demás disposiciones vigentes».

No hay posibilidad, en buena teoría jurídica, de aplicar conjuntamente el Código civil y el de Comercio, al depósito que nos ocupa; mejor dicho, a ninguna clase de depósito.

El art. 1.760 del Código civil, dispone que el contrato de depósito es gratuito, salvo pacto en contrario; el art. 304 del Código de Comercio, considera el depósito mercantil, siempre retribuido, a no mediar pacto en contrario. Y como en el caso que nos ocupa, no existe pacto alguno en el orden referido, si lo estimamos civil, no hay posibilidad de retribución al depositario y si lo consideramos mer-

cantil, la retribución es forzosa, por lo que aplicando ambos Códigos como dice esa base sexta, el depósito de trigo, ha de ser gratuito y retribuido al mismo tiempo, lo que resulta de absoluta imposibilidad.

O es civil es mercantil; a un tiempo, no puede ostentar ambos caracteres.

Si es civil, por el art. 1.779 de este Código substantivo, es el depositante, quien está obligado a reembolsar al depositario los gastos que haya hecho para la conservación de la cosa depositada, y a indemnizarle todos los perjuicios que se le hayan seguido del depósito. Y como precisamente, por esta base sexta, es el depositario quien satisface esos gastos, la pugna entre ella y el Código, es notoria.

Pero si es mercantil, habrá de reunir aquellas circunstancias exigidas por el art. 303 del Código especial ó sean, que se efectue como consecuencia de operaciones mercantiles o que por sí mismo, el depósito constituya una operación mercantil.

No es consecuencia de operaciones mercantiles porque el Estado no adquirió el trigo para la reventa y con ánimo de lucro, circunstancia específica del art. 325, y el Tribunal Supremo de Justicia, tiene resuelto en varias sentencias—de 4 de octubre 1904—8 de julio 1907—entre otras, lo atinente a tal estimación, como además lo afirma el art 326; al no considerar mercantil la venta que hicieron los labradores de los frutos de sus cosechas.

Y no constituye por sí solo el depósito, operación mercantil, porque el Estado al efectuarlo, carece de toda finalidad comercial o mercantilista, que permita catalogarle en las normas referidas.

Se citan las demás disposiciones vigentes. Y siendo tan genérica la redacción, imposibilita todo análisis, ya que existen los llamados—Depósitos de Comercio, de cereales, cementos, carbones, etc.—Depósitos de Consumos, Depósitos de Cosecheros y tantos otros de distinto carácter, administrativos, particulares, con variadas normas y finalidades.

Cuarto.—No puede olvidarse el apartado tercero de la base sexta sobre obligaciones que contraen los depositarios fabricantes de harinas, quienes responderán no solamente con la provisión de trigo ordenada por Decreto de 8 de abril último, sino también con sus propios inmuebles sus instalaciones de molinería existentes en aquéllos y con los restantes bienes pertenecientes a los depositarios, sus acciones y derechos.

La universalidad del gravamen pugna con las disposiciones vigentes, sin que ley de 30 de mayo autorice tal afección, ni aunque la propugnara, podría prosperar jurídicamente.

La sujeción de todos los bienes, como se expresa, equivale a una confiscación de los mismos y el art. 44 de la Constitución prohíbe aquella pena, pues así la considera, aclarándose por el art 28 de la misma que la imposición de sanciones de tal clase está prohibida, cuando los hechos no hayan sido declarados punibles con anterioridad a su perpetración.

Por dicha base, todo el capital del depositario quedará inmovilizado, por medio de un secuestro que no se acordó en el adecuado procedimiento por autoridad judicial o administrativa. Su extensión puede ser tan dañosa, que sujete bienes de un depositario, en cantidad de seiscientos mil pesetas, a responder de trigo valorado en cincuenta mil.

Y además, tal medida no tiene, en buena teoría jurídica, eficacia alguna. El Tribunal Supremo de Justicia, tiene establecido, que la manifestación hecha en documentos público o privado, afectando los bienes presentes y futuros para asegurar el cumplimiento de una obligación, no da lugar a sanciones determinadas caso de infringirse lo estipulado.

Y si se trata de inmuebles especialmente, no constando el gravamen en el Registro de la Propiedad, es inútil aquella afección; no acertándose a comprender como se inscribiría o anotaría a aquel, qué título serviría de base para ello, y cuál sería el nombre del acto inscribible o anotable.

Tal aseguramiento es algo que, traducido al derecho positivo ausenta las consecuencias propugnadas en la disposición, y en definitiva, se trataría de una confiscación *nominatim*, siquiera nuestra Constitución la prohiba, sin distinción de resultancias.

Otros extremos podrían ser comentados; los expuestos son suficientes para establecer en derecho, aquellas infracciones de orden substantivo, civil, mercantil, penal é hipotecario.

Y sí como acudimos los letrados ejercientes por injusticia notoria en casación civil o penal, o en aplicación



TERCER ANIVERSARIO  
LA SEÑORITA

# María Alonso Muñoz

Falleció en esta Ciudad el día 23 de Junio de 1933

(Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de S. S.)

D. E. P.

Sus afligidos padres D. Aristarco y D.ª Carmen; hermanos Aristarco, Carmen y Enrique; hermanos políticos Florentino Blanco y Calimeria Amez; sobrino, primos y demás familia:

Suplican a sus amistades una plegaria por su alma.

Soria 22 de Junio de 1936.

Las misas que se celebren el día 23 del corriente a las ocho y ocho y media en Nuestra Señora de la Mayor, serán aplicadas en sufragio de su alma.

según los procedimientos y ante el Tribunal Supremo de Justicia, con los máximos respetos, hoy exponemos jurídicamente las anteriores sugerencias, no sin hacer constar que las leyes y sus reglamentos han de ser acatados y cumplidos mientras no se derogen, modifique o sustituyan. De V. con toda consideración afectísimo amigo,

LUIS SÁIZ MONTERO,  
Letrado asesor de la Asociación de Fabricantes de Harinas de Castilla y del Centro de España.  
Valladolid, 13 de junio de 1936.

## LA COMPRA DEL TORO

Amanece un día tristón y frío con fuente viento que al fin disipa la lluvia.

De madrugada, una Comisión del Ayuntamiento llega al monte para hacer el apartado de los toros que en la tarde de ayer eligieron los Jurados de cuadrilla.

Este año, con objeto de evitar posibles desgracias, que en otros anteriores no ocurrieron por verdadera casualidad; el Municipio construyó un corral de apartadero en «Cañada-Honda» con el fin de que a los toros no se les diese esas carreras y pedradas que varios años han venido practicando algunos «mozos» en el deseo de hacer perjuicios. Además en esta forma los Jurados de Cuadrilla ven con mas comodidad el ganado eligiéndolo a su gusto.

Aun apesar de la gran humedad que hay en el monte, no por eso decayó la animación. A las tres de la tarde sonaron las bombas anunciadoras de la fiesta. La Banda de música municipal amenizó el bonito festival, preliminar de nuestras queridas y tradicionales fiestas de San Juan.

En el monte se bailotea a la grande, reinando gran animación y confraternidad.

El ganado gordo y bien presentado, fué del agrado de las cuadrillas.

Asistió a la fiesta el Diputado a Cortes señor Artigas Arpón señor Gobernador Civil, Alcalde de Soria y Comisión de festejos y así mismo el Teniente Coronel de la G. C. señor Muga.

La entrada en Soria fué admirable, la Banda de música en primer termino, y seguidamente caballistas y coches con 200 que bengalas, daban un gran aspecto y animación a la fiesta.

## A la Virgen de La Blanca patrona de las Fiestas

No solo de pan vive el hombre. Las fiestas nuestras, han tenido siempre el recuerdo a su fundación, a su tradición y sus costumbres.

El programa es todo taurino, bailes y fuegos, quedándose la patrona sin un pequeño recuerdo.

Un grupo de sorianos, de su pecunio particular, han recolectado unas pesetillas para dedicar el imperecedero recuerdo a la patrona en la antigua parroquia de El Salvador.

El próximo sábado 27 del corriente se celebrará una solemne función religiosa en el citado templo a las once de su mañana en la que predicará el elocuente orador sagrado don Santiago Gómez Santa Cruz.

Distintas personas sorianas recordando y sintiendo la devoción y entusiasmo que tuvieron sus antepasados por dar culto a la patrona de las fiestas de San Juan ó la Madre Dios, costearán esta función; así como cuantas deseen adherirse pueden hacerlo entregando sus donativos en la Redacción de este periódico.

### Lecciones de Taquigrafía

Si quiere coger apuntes, preparación para oposiciones y concursos, etc., pida informes en esta imprenta.



**BANCO HISPANO AMERICANO**

Capital autorizado  
200.000.000 pesetas  
Capital desembolsado  
100.000.000 pesetas  
Reservas  
70.500.000 pesetas

## El pleito taurino no se arregla

Parace ser que las negociaciones que se llevaban a cabo en el Ministerio de Trabajo para resolver el pleito taurino, han quedado rotas, apesar de la buena disposición del embajador de Méjico y de las autoridades españolas, por la actitud de intransigencia de los toreros nacionales.

## A bordo de la nueva carabela "Santa María", unos marineros preparan el viaje a America, siguiendo la ruta de Cristóbal Colón

Madrid. — Unos marineros de Huelva han concebido la idea de conmemorar el histórico viaje de Colón recorriendo su misma ruta en la reproducción de la carabela «Santa María», que figuró en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, que está anclada actualmente en aguas de La Rabida.

La iniciación de esta empresa ha sido muy bien acogida por el pueblo onubense y en el Ayuntamiento se ha constituido una comisión que hace gestiones para que el viaje se inicie en el mismo día en que lo emprendió Colón: el 3 de agosto.

Dentro de unos días llegará a Madrid una comisión con objeto de demandar del Gobierno la autorización y las asistencias precisas.

## Ecos y Noticias

### Nuevo Juez Municipal

Ha sido nombrado Juez municipal de este Juzgado el culto abogado don Casto Granados Aguirre. Reciba nuestra cordial felicitación.

### Nombramiento

Ha sido nombrado Profesor auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio, nuestro querido amigo y paisano don Julio Herrera de Pedro, culto Maestro nacional. Lo celebramos mucho y le damos nuestra cordial enhorabuena.

### De regreso a la patria chica

Después de varios años de ausencia, ha llegado de la República Argentina nuestro buen amigo don Joaquín González Samartí, acreditado comerciante en aquella Metrópoli, e hijo de nuestros buenos amigos don Domingo y doña Elvira.

Deseamos al viajero grata estancia en la tierra natal al lado de sus familiares.

### Homenaje póstumo

Hemos recibido un número ilustrado de la Revista titulada «Reinado Social del Sagrado Corazón» que se publica en Madrid; en la que le dedica al padre Damián (q. e. p. d.) y que perteneció a la Congregación de los Sagrados Corazones extensas páginas; haciendo la biografía del inmortal hombre que consagró su vida al cuidado y alivio de los enfermos leprosos.

Sus restos han sido trasladados desde Molo Kai (Oceania) hasta Bélgica su patria, donde fueron recibidos por altas personalidades y rodeada la carroza por soldados al mártir de la caridad.

Felicitemos al país que sabe honrar y distinguir a sus hijos, a la casa del Sagrado Corazón y director de la ilustrada Revista.

### Robo

En el pueblo de la Hinojosa se ha cometido un robo en el comercio de D. Isaac Palacios.

Los ladrones utilizaron ganchos para abrir las puertas, llevándose infinidad de géneros.

La G. C. practica gestiones para esclarecer el hecho.

## CULTOS RELIGIOSOS

Ayer dió principio la novena al Sagrado Corazón de Jesus en el templo de San Juan de Rabanera a las 6 y media de la tarde, predicando el señor Abad de la Colegiata don Santiago Gómez Santa Cruz, sustituyendo al R. P. Fr. Luis Urbano Dominicó, por sufrir en estos días una indisposición que no le permitió hacer el viaje.

### Aniversario

Mañana 23 se cumple el tercer aniversario del fallecimiento de la señorita María Alonso Muñoz (q. e. p. d.) Al recordar tan triste fecha renovamos el pésame a nuestros buenos amigos don Aristarco, doña Carmen y demás familia.

### Traslado

Ha sido trasladado a Sevilla nuestro buen amigo don Felix Valdés, Agente de Investigación y Vigilancia que prestaba sus servicios en esta ciudad. Lamentamos la ausencia de tan buen amigo, deseándole grandes progresos en su carrera.

### Natalicio

El día 20 del corriente dió a luz un robusto niño la distinguida señora soriana doña Marcela Chico, esposa de nuestro buen amigo don Eusebio Manrique Jefe de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja en Soria.

Cordial enhorabuena al joven matrimonio.

## Doctor E. Brieva

Especialista de Garganta, Nariz y Oídos

Pasará consulta en Soria, durante los días 20, 21 y 22 de Junio, en su Clínica del

HOTEL COMERCIO

Teléfono n.º 30 SORIA

### E. L. M.

Hemos recibido atento B. L. M. de don Luciano Izquierdo nuevo Interventor de Hacienda ofreciéndonos su cooperación para cuanto redunde en beneficio público.

Así mismo otro de don Antonio de Mesa García, Comisario Jefe de Vigilancia con atentísima despedida manifestando los gratísimos recuerdos que se lleva de esta ciudad. Agradecemos a estos señores su fina atención.

### Enlaces

En Pedrajas tuvo lugar el pasado sábado el enlace matrimonial de la señorita Nicolasa de la Iglesia Escalada con el joven don Felix Pérez Pérez.

Dicho día en la Iglesia de San Juan de Rabanera de esta ciudad se celebró la unión de la señorita Manuela Royo, Maestra de Fuentesaz con don Manuel García.

Reciban ambos matrimonios y respectivas familias nuestra mas cordial enhorabuena.

## Centro «Numancia»

Esta simpática agrupación de sorianos que tiene su domicilio en Bilbao, nos remite un B. L. M. y programa de festejos que en dicha ciudad se celebran con motivo de nuestras tradicionales fiestas de San Juan.

Agradecemos la fina atención.

## Para el domingo de Calderas

El próximo domingo 28 día de Calderas se celebrará en nuestra Plaza de Toros un gran acontecimiento Taurino con el sin igual espectáculo a cargo del Charlot Zaragozano «El Revolucion» que toman parte, Plomo-Charlot, Tachuela, el hombre Monó, María de la O, etc. etc. que con trucos tendrán al público en constante carcajada; darán muerte a tres hermosos novillos de don Antonio Hernández, de Tudela (Navarra) y dos bravas becerras del mismo ganadero en simulacro de muerte; para una cuadrilla de jóvenes aficionados de la localidad y unas 6 a 8 vaquillas emboladas para los demás aficionados.

Una gran tarde de toros por poco dinero. DOS PESETAS entrada general.

### Mas agua

Por si era poca la caída desde el día 11 de Noviembre pasado, el último jueves cayó en Soria una verdadera tromba. La ciudad se vio inundada en algunas calles. Varias sillas del Bar «Tallibesay», fueron arrastradas por el viento y el agua.

En la provincia hay pueblos arrasados totalmente.

### Desaparecido

En Arcos de Jalón ha desaparecido el vecino Victorio de Miguel Gandul, de 60 años, el cual va indocumentado ignorándose su paradero.

### Por amenazas de muerte

La G. C. del puesto de Gómara ha detenido a Telesforo Cacho Gallardo, natural de Paredesroyas, por haber amenazado de muerte con una pistola a su esposa Carmen Solasa. En el asunto entiende el Juzgado.

### De la Guardia civil

Ha sido destinado a la Comandancia de Soria don Gregorio García Esteban, Alférez que prestaba sus servicios en Burgos.

### Viajeros

HAN LLEGADO:

De Madrid: D.º Milagros Navarro Vda. de Arbizú y hermana Sta. Mercedes; D. Serafín Torroba y señora; D.º Adela Murillo Vda. de Sainz.

HAN SALIDO:

Para Burgo de Osma D.º Magdalena Jiménez Navas de Gil con sus hijos José María y Pedro y el joven Manuel Jimenez siguiendo el viaje a Bilbao su residencia.

## Delegados de Trabajo, Inspectores y Auxiliares

Inmediatas convocatorias para dichos Cuerpos. Para el programa, «Contestaciones», textos y leyes, dirijan-se al «INSTITUTO REUS», Preciados, 23, MADRID.—Regalamos prospectos

Tib. de NOTICIERO DE SORIA

## Amorosa

Diera yo por la luz de tu mirada,  
La dulce calma que en mi pecho anida,  
Y diera por mirarte enamorada  
La mitad de los años de mi vida.

Que sólo espero de tu amor ventura,  
Cifro en lograrlo mi sin par victoria  
Y me bastan tu amor y tu ternura  
Para alzarme dichoso hasta la gloria.

Por eso junto a tí mi pensamiento  
Vaga del aura en los revueltos giros,  
Y en blandas alas me conduce el viento  
Sonoroso el rumor de tus suspiros.

Por eso yo tus pasos diligente,  
Sigo, al hallar tu delicada huella,  
Y si a una fuente llevo, oigo en la fuente  
Tu blando acento que murmura en ella.

Por eso yo tu imágen indecisa  
Con el alba contemplo entre oro y grana,  
Y me pintan los cielos tu sonrisa  
Del claro día en la gentil mañana.

Porque dulce, y riente, y pura, y bella,  
Que eres el angel de mi guarda creo,  
Y cual radiante, fulgorosa estrella,  
Doquier mis ojos torno, allí te veo.

Y sólo por la luz de tu mirada  
Diera la calma que en mi pecho anida,  
Y diera por mirarte enamorada  
La mitad de los años de mi vida.

Ezequiel Solana.

## Contra las Pecas



Elizabeth Arden ha creado dos productos especiales contra las pecas:

«Venetian Lille Lotion», una exquisita base para polvos, que al mismo tiempo da un tono aterciopelado al cutis, embelleciéndole y quitándole ese brillo que tanto nos desagrada.

«Ardena Protecta Cream», crema impermeable que da a la piel un atractivo y aspecto juvenil envidiables. Esta crema evita también las pecas y efectos perjudiciales del sol, siendo por tanto el ideal para los deportes al aire libre. Dicha crema es al mismo tiempo una base magnífica para el maquillaje de noche.

HERMANAS BARTOLOME  
CANALEJAS, 38 — SORIA

ELIZABETH ARDEN

Anunciense en "Noticiero,"

Hijo de **Santiago las Heras**

Tejidos, Pañería, Confecciones y Géneros de punto  
Especialidad en artículo blanco

Paquetería, Mercería, Bisutería, Juguetería, Batería de Cocina y Muebles - Extenso y variado surtido en Camas de Madera, Hierro y doradas a precios sin competencia - Grandes reformas - Sección de 0,95

**Canalejas 59 SORIA**

- **Noticiero de Soria** -

Periódico defensor de los intereses de la provincia, de gran circulación

Oficinas y Talleres tipográficos, Plaza de Aguirre, 9, SORIA

Suscripción al año 4 pesetas 99 céntimos

Se hacen toda clase de impre-

- - sos a precios económicos - -



**Compañía de Seguros Reunidos**  
Agentes en todas las provincias España, Francia y Portugal  
48 AÑOS DE EXISTENCIA  
SEGUROS CONTRA INCENDIOS  
SEGUROS CONTRA LA VIDA -  
Subdirector en Soria.  
DON RAFAEL ARJONA  
OFICINAS - Canalejas, 22 - SORIA

**Erupciones**

DE LOS NIÑOS  
Se curan con rapidez con  
Depurativo infantil y Pasta  
Porosa Caballero  
De venta en Droguerías y Farmacias

**FORD**  
Automovil universal

Gran Stock de piezas de recambio para todos los modelos de coches

AGENTE  
**GONZALO RUIZ**  
SORIA

RECIBOS DE PRESTAMOS

FES DE VIDA

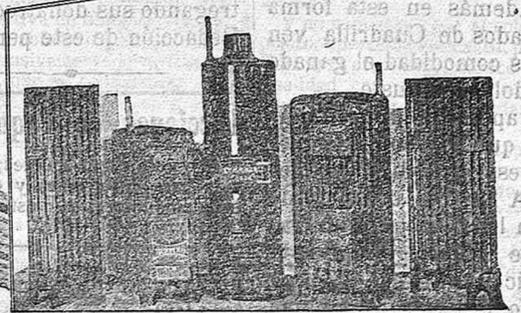
de venta en la imprenta de este periódico

Talleres Mecánicos

**J. SANTAMARIA**

Autógena  
Calefacciones

Cº de Logroño,  
Teléfono 81.  
SORIA.



PROPIETARIOS

El mejor purgante conocido. — Aguas minerales naturales de

Viuda e Hijos de R. J. Chavarri  
Lealtad :?.-MADRID

**CARABAÑA**  
Depurativas - Antibiliosas - Antiherpéticos

**AVISO**  
Recházese como falsa toda agua que se venda fuera de sus botellas originales y cerradas

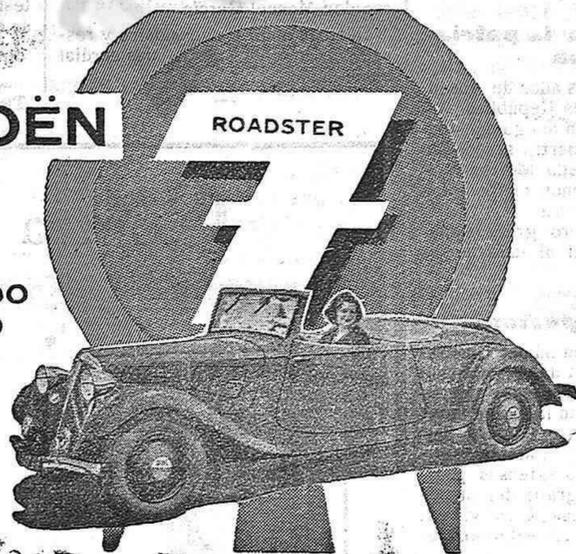
UN AUTOMOVIL SENSACIONAL

EL **CITROËN**

CONCESIONARIO EN SORIA

GODOFREDO DE MARCO

TELEFONO 146



Venta y cambio de autos nuevos y usados, cubiertas Michelin, correas de ventilador continental, Baterías, Tudor, Platinos, accesorios y repuestos en general

Garages y taller de reparaciones

¡Grandes descuentos! ¡Facilidades!

Agencia de seguros OMNIA, Vadillo 16

ALMACEN DE VINOS DE **VALENTIN RUIZ**

Aguirre 1 (Ensanche). — SORIA

Vinos de Rioja, Aragón, y Valdepeñas

Consultad precios

Jabones **"ASEO"**

SON LOS PREFERIDOS

Fabricante **Simón Sainz** - SORIA

**ARMERO y BRONCISTA**

Composturas en armas, cajas de escopetas, metales, perfección en dorados y plateados.

Arreglos en objetos religiosos

Unico en su ramo. **Andrés Pascual.**

Plaza Mayor 8 SORIA.